

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2011, por el que se aprueba el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011, siendo la redacción correcta la que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011**Base 2. Vinculación jurídica de los créditos del presupuesto de gastos****2. Niveles de vinculación jurídica:**

Capítulo	Clasificación orgánica	Clasificación económica	Clasificación funcional
I	Área	Capítulo	Área de Gastos
II	Concejalía	Capítulo	Área de Gastos
III	Área	Capítulo	Área de Gastos
IV	Concejalía	Capítulo	Área de Gastos
VI		Aplicación presupuestaria	
VII		Aplicación presupuestaria	
VIII		Aplicación presupuestaria	
IX	Área	Capítulo	Área de Gastos

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, a 1 de marzo de 2011.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/7.863/11)